

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO

Quillón, 09 JUN 2017

VISTOS:

- El contrato de trabajo de fecha 05 de junio de 2017.
- El decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el contrato de trabajo.
- Ley 20.248 subvención Escolar Preferencial (SEP).
- D.A. N° 2294 de fecha 12/05/2015 que aprueba subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-2016 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2017.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N°017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. -

DECRETO N° 2020

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Sra Pamela Riquelme Lara de fecha 05 de junio del 2017 por reemplazo de licencia médica de la Sra. Fabiola Barriga (02/07/2017) Con una renta de \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos)

2.- IMPUTESE el gasto que origina la ejecución del presente contrato, con cargo a la ley n° 20.248 subvención Escolar Preferencial (SEP)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

LRYC/mvh.-

Distribución:

- Carpeta Personal
- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 05 días de junio del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal (S) **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT.Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **PAMELA RIQUELME LARA** RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 10 de octubre de 1981, domiciliada en [REDACTED], de estado civil soltera y procedente de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Auxiliar de servicios menores** en Esc. Huacamala ubicado en Cerro negro Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$264.000 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos) Imponible.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.



4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta termino de licencia medica de la Sra Fabiola Barriga Robles (02/07/2017)** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia de la continuidad del contrato de trabajo de Doña Pamela Riquelme Lara con fecha **03 de junio del 2017** por licencia médica de la titular.

FIRMA DEL TRABAJADOR
PAMELA RIQUELME LARA

C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR (S)
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/mvh.